



## SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA.

RES. EX. N° 2/ ROL D-004-2019 Santiago, 0 6 MAY 2019

**VISTOS:** 

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "el D.S. N° 38/2011"); en la Resolución Exenta N° 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en el artículo 80 de la Ley № 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; en la Res. Ex. RA Nº 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. N° 82, de 18 de enero de 2019, que establece orden de subrogancia para el cargo de jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; el Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (D.S. Nº 30/2012); la Res. Ex. Nº 85, de 22 de enero de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales – Actualización (Bases Metodológicas); la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que crea el Sistema Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y dicta instrucciones generales sobre su uso (Res. Ex. № 166/2018); y la Res. Ex. N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de enero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-004-2019, mediante la Formulación de Cargos contra la faena de demolición ubicada en calle Amunátegui esquina José Miguel Carrera, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, cuyo titular es S y B Ingeniería y Construcción Ltda.

2. Que, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta  $N^{\circ}$  1/Rol D-004-2019), fue enviada mediante carta certificada a la dirección que el titular informó a esta Superintendencia, ubicado en calle 18 De Septiembre  $N^{\circ}$  1710, comuna de Iquique,





Región de Tarapacá, no pudiendo ser entregada al destinatario luego de dos intentos de entrega. Esto último, conforme a la información proporcionada por Correos de Chile, mediante el número de seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180847626218.

3. Que, posteriormente, con fecha 29 de enero de 2019, se remitió el mismo documento por medio de un funcionario de esta Superintendencia. Sin embargo no pudo efectuarse la notificación de la mencionada formulación de cargos, ya que en la dirección precedentemente señalada no se encontraba la empresa S Y B Ingeniería y Construcción Ltda.

4. Que, al consultar la situación tributaria de la empresa por medio del sitio web del Servicio de Impuestos Internos<sup>1</sup>, esta figura con posible comportamiento tributario irregular, al no encontrarse en el domicilio declarado al SII y al no haber concurrido a los requerimientos del SII donde se le solicita que presente documentación.

5. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, se estima necesario contar con mayor información en relación con el actual estado de la empresa S Y B Ingeniería y Construcción Ltda.

#### **RESUELVO:**

# I. SOLICITAR PRONUNCIAMIENTO A LA ILUSTRE

**MUNICPALIDAD DE IQUIQUE,** para que informe actual estado de funcionamiento de la empresa S Y B Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.137.422-2 y del actual domicilio de la empresa, en caso de contar con dicha información.

Se hace presente que esta resolución hace las veces

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

de oficio conductor.

Jaime Jeldres Garcia

Fiscal Instructor de la Division de Sanción y Cumplimiento Superiptendencia del Medio Ambiente

# Distribución:

- Sr. Mauricio Alejandro Soria Macchiavello. Alcalde Municipalidad de Iquique. Calle Serrano N° 132, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

#### C.C:

- División Sanción y Cumplimiento SMA.

Rol D-004-2019.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Página web del SII, consultada el día 23 de abril de 2019. <a href="https://zeus.sii.cl/cvc\_cgi/stc/getstc">https://zeus.sii.cl/cvc\_cgi/stc/getstc</a>